

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado por los Diputados Jorge Simoni, Jaime Linares, Adalberto Simón, Mirtha Calmels y Roberto Filpo; disponiendo la declaración de la emergencia económica en la actividad apícola en varios Partidos de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Partido de Coronel Dorrego se encuentra entre los distritos que contempla el Proyecto de Emergencia Económica, junto a Patagones, Villarino, Puán, Coronel Rosales, Coronel Pringles y Saavedra.

Que las inclemencias climáticas, como prolongadas sequías, heladas tardías y fuertes vientos que limitaron las condiciones de humedad ambiente, han perjudicado directamente a la producción apícola.

Que se ha producido una fuerte caída en los precios de la miel (74% por debajo de los valores del año 2003), sumado a los aumentos de los costos operativos (suba de combustibles, materiales e insumos); la aplicación de mayores exigencias en las salas de extracción, controles de calidad e incremento en las cargas impositivas.

Que durante la vigencia de la emergencia, los productores apícolas con actividad en nuestro Partido, podrían obtener beneficios como la postergación del pago de tasas e impuestos provinciales y el diferimiento del pago de cuotas de servicios financieros del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que la norma que se promueve es de carácter excepcional y temporario (18 meses prorrogables por única vez), al sólo fin de preservar la actividad apícola en la región.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante adhiere en todos sus términos al Proyecto de  
===== Ley presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo Expte. D-320/06-07, que dispone la declaración de emergencia económica de la actividad apícola; solicitando la pronta sanción del mismo.

**ARTICULO 2º)** Encomendar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que realice  
===== gestiones ante el Gobierno y Congreso Nacional, para que durante el año y medio que duraría la emergencia los productores apícolas puedan mantener su actividad, evitando el cierre de establecimientos o eventuales concursos o quiebras.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Abril de 2006.-